



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 8 de Marzo del - 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Pedro Luis Hernández Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'023.871.704 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230133431	223	Robinson Guama.	CENTRO SUR

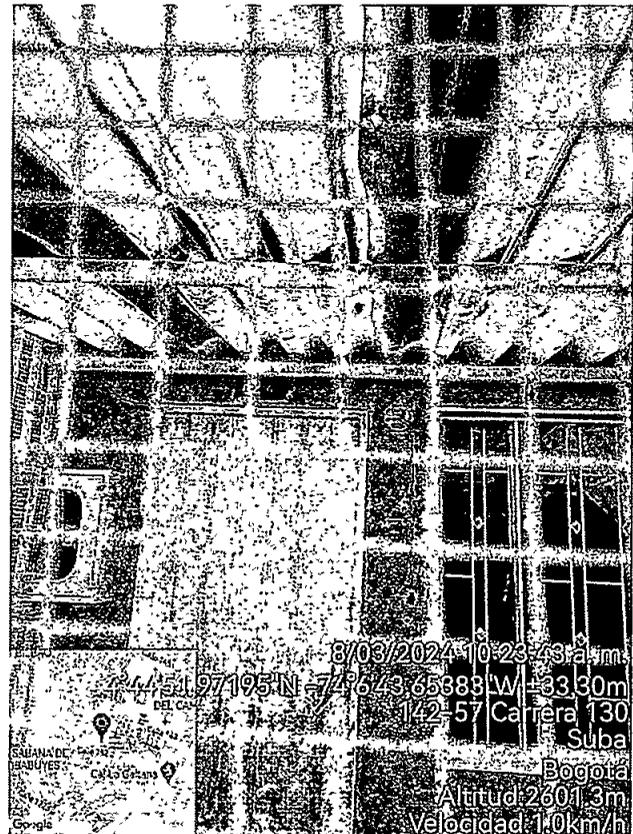
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> No existe. 142-43 de la 2a.
2. DIRECCION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/> 142-41 para a una casa que
3. REHUSADO	<input type="checkbox"/> no tiene nomenclatura y después
4. CERRADO	<input type="checkbox"/> para casa 142-47.
5. FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
6. PREDIO DESOCUPADO	<input type="checkbox"/>
7. CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
9. FUERZA MAYOR	<input type="checkbox"/>
10. ZONA DE ALTO RIESGO	<input type="checkbox"/>
11. OTRO	<input type="checkbox"/>
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	<input type="checkbox"/>
13. NO CONTACTADO	<input type="checkbox"/>
14. APARTADO CLAUSTRADO	<input type="checkbox"/>

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1ª VISITA	8 / Mar / 2024		
2ª VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **11-MARZ-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **15-MARZ-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20242230133431  
Fecha: 06-03-2024  
**\*20242230133431\***

Bogotá, D.C. viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a):  
**ROBINSON GUAMAN DIAZ**  
**CC 80822073**  
Carrera 131 142 43, Sabana de Tibabuyes, Suba, Bogotá, D.C.  
La Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación</small>

**Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNSCC 2019614490117706E**

Respetado(a) señor(a):

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto avoco expedido el **jueves, 29 de febrero de 2024** proferido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90 de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(la) señor(a) **ROBINSON GUAMAN DIAZ**, mayor de edad, identificado(a) con **CC 80822073**, como presunto(a) infractor(a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35, numeral 2, que dispone:

*"Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:" (...)*

*(...) "2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía." (...)*

En consecuencia, me permito CITARLO(A) para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tendrán lugar en la fechas y horas que se indican a continuación, de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [carlos.forero@gobiernobogota.gov.co](mailto:carlos.forero@gobiernobogota.gov.co) y/o [marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co](mailto:marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

NÚMERO EXPEDIENTE	COMPARENDO	NÚMERO RNMC	FECHA DE LOS HECHOS
-------------------	------------	-------------	---------------------

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI-GPD-F032  
Versión: 07  
Vigencia: 24 de enero de 2024  
Caso HOLA: 12936



2019614490117706E	110011103077	11-001-6-2019-141049	jueves, 21 de marzo de 2019
-------------------	--------------	----------------------	-----------------------------

La primera audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
miércoles, 10 de abril de 2024	10:15:00 AM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

En caso de ser necesario, la segunda audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
viernes, 19 de abril de 2024	10:15:00 AM

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la primera audiencia citada.

Cordialmente,



**CARLOS HERNANDO FORERO PRIETO**  
**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN 90**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

Proyectó: Marisol Palomar Aya. Auxiliar Administrativa Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90.